



Martes, 30 de noviembre de 2021 | Sign In



Search Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)
[Inicio](#) [Transparencia](#) [Servicios al ciudadano](#) [Ministerio](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Comunicaciones](#)

## Colombia acepta carnés de vacunación de covid-19 de t

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > Colombia acepta carnés de vacunación de covid-19 de t

[Aseguramiento](#)
[Financiamiento](#)
[Promoción social](#)


*Germán Escobar, jefe de Gabinete, explicó que el Decreto 1408 no excluye los documentos que acrediten vacunación y se expidan en el exterior.*

general los extranjeros residentes en el país, que recibieron sus vacunas contra el covid-19 fuera de Colombia, podrán presentar su carné adquirido en cualquier país.

"Queremos hacer claridad frente a este punto, dado que nos han llegado inquietudes de misiones diplomáticas acreditadas en el país alrededor del Decreto 1408", explicó Escobar.

Por ejemplo, planteó Escobar, "si usted fue una de las personas que viajó a Estados Unidos a recibir su vacuna y le solicitan el documento que acredite su vacunación para ingresar a un evento masivo, podrá presentar el que le otorgaron en ese país".

El jefe de Gabinete envió, de nuevo, un mensaje a los ciudadanos reforzando la necesidad de llevar consigo el carné de vacunación, tanto el otorgado en Colombia como en otros países, a la hora de asistir a un evento de ocio.

Además, el funcionario precisó que Colombia, para ingresar al país, no exige ni prueba PCR negativa ni certificado de vacunación, por lo que, destacó, no es necesaria la homologación de los certificados de vacunación para ingresar a los espacios o establecimientos que menciona el Decreto 1408.

27/11/2021

Boletín de Prensa No 1199 de 2021

[Audio del jefe de Gabinete, German Escobar.](#)

**Bogotá, 27 de noviembre de 2021.** – Ante las dudas planteadas por ciudadanos extranjeros, tanto turistas como residentes en el país, el Ministerio de Salud y Protección Social, aclara que el Decreto 1408 no excluye la presentación de documentos internacionales que certifiquen la vacunación contra el covid-19 en el exterior.

Germán Escobar, jefe de Gabinete del Ministerio, indicó que ante la solicitud de carné de vacunación desde el pasado 16 de noviembre en el país para espacios de ocio, el turista o en

**Conmutador:** +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050

**Punto de atención presencial:** Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

**Línea de atención de desastres:** +57(1) 330 5071 - 24 horas

**Atención telefónica a través del Centro de Contacto:**

En Bogotá: +57(1) 330 5043 Resto del país: 018000960020

**Horario de atención:** Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

**Chat generalidades sistema de salud**

**Línea de orientación sobre CORONAVIRUS - COVID-19:**

Desde fijo o celular marque: 192

Solicitudes, sugerencias y reclamos

Términos y condiciones de uso.

Notificaciones judiciales



Última actualización: martes, 30 de noviembre de 2021

